

BARRERAS TECNICAS AL COMERCIO –

Importancia estratégica,

Marco internacional, e

Implicaciones del DR – CAFTA.

Jorge Molina Larrondo
Santo Domingo, 28 y 29 de septiembre 2006

Arido, aburrido, irrelevante, etc.

“Normas industriales, procesos para la evaluación de la conformidad y otros obstáculos técnicos al comercio son ejemplos típicos de la ‘baja política.’ Resulta muy difícil imaginar un área de la política internacional aún ‘más baja’ que la que se refiere a las normas para conectores de gasoductos, por citar una de las disputas más antiguas entre Estados Unidos y la Unión Europea.”

Kenneth W. Abbott

En “*Transatlantic Economic Disputes*” 2003

La experiencia es muy distinta:

Los tratados comerciales internacionales – OMC, TLCs, ACEs – establecen fechas para reducir y eliminar aranceles, **no para reducir las barreras técnicas: normas, reglamentos técnicos y procesos de evaluación de la conformidad.**

1. Introducción – medidas de normalización

- 1) Reglamentos técnicos (medidas sanitarias y fitosanitarias), normas y procesos de evaluación de la conformidad
- 2) Ambito de aplicación
- 3) Medidas “obligatorias” vs. “voluntarias”
- 4) Regulación del gobierno vs. del mercado / industria
- 5) Quién debe elaborar las medidas de normalización?

Reglamentos técnicos y normas

Reglamento técnico

- Documento que establece características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados, incluyendo las disposiciones administrativas aplicables y cuya observancia es obligatoria. Puede incluir prescripciones sobre terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción o tratar de ellas exclusivamente.

Norma

- Documento aprobado por una institución reconocida que prevé, para uso común y repetido, reglas, directrices o características para los productos o procesos y métodos de producción conexos, y cuya observancia no es obligatoria. Puede incluir prescripciones sobre terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas.

Objetivos

- seguridad nacional; prevención de prácticas que puedan inducir a error; protección de la salud, seguridad, de la vida, del medio ambiente, entre otros.

Ambito de aplicación de reglamentos técnicos y normas

1. Producto final e intermedio – industriales y agropecuarios
2. Sus insumos – inclusive el trabajo,
3. Procesos y métodos de producción relacionados (PPM),
4. Características de diseño – debatible (*TBT 2.8*)
5. Disposiciones administrativas,
6. Terminología,
7. Símbolos,
8. Embalaje y envoltura,
9. Marcado,
10. Etiquetado,
11. Servicios

Ambito de aplicación de normas, reglamentos técnicos y MSF

	MSF	RT/ Normas
Producto final	Inocuidad de alimentos	Industriales y agropecuarios
Procesos y métodos de producción (PPMs)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Insumos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diseño		Debatible
Disposiciones administrativas		<input type="checkbox"/>
Terminología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Símbolos		<input type="checkbox"/>
Embalaje, envoltura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Marcado		<input type="checkbox"/>
Etiquetado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Métodos de prueba, inspección, certificación, aprobación	<input type="checkbox"/>	
Regímenes de cuarentena	<input type="checkbox"/>	
Métodos estadísticos, muestreo, evaluación de riesgo	<input type="checkbox"/>	

Procedimientos para evaluación de la conformidad

Todo procedimiento utilizado, directa o indirectamente, para determinar que se cumplen las prescripciones de los reglamentos técnicos o normas. *Incluyen,*

- muestreo, prueba e inspección;
- evaluación, verificación y garantía de la conformidad;
- registro, acreditación y aprobación,

separadamente o en distintas combinaciones.

TBT Anexo 1.3

Las empresas juegan cada día un papel más relevante

- Supermercados ocupan una mayor parte de la cadena de distribución y comercialización – Wal-Mart importa, transporta, distribuye y vende
- Los volúmenes de compra son cada vez más elevados
- Las grandes cadenas están sujetas a la presión de ONGs
- Solicitan sellos de garantía, como el “Dolphin Safe” para el atún, Starbucks demanda café orgánico, u otras características
- Características especiales de empaçado que fomente la seguridad – los europeos pagan más si el envase aumenta la seguridad del producto
- RFID – chips para identificación por radio frecuencia

Asuntos ambientales

- Toda medida de normalización para protección del medio ambiente afecta a la industria (selección de tecnología, costos, etc.)
- No siempre las medidas normativas ambientales son congruentes con las capacidades de la industria
- Cada país puede establecer su propio nivel de protección
- Diferentes inversiones tecnológicas pueden lograr un nivel de protección similar
- Sanciones monetarias y comerciales
- Participación de la sociedad y ONGs
- ONGs radicales... y otras no tanto

ONGs ambientales

- The National Audubon Society
- Bluewater Network
- Center for a New American Dream
- EarthJustice
- Earth Rights International
- Environmental Defense
- Environmental Working Group
- Friends of the Earth
- Greenpeace
- National Environmental Trust
- Natural Resources Defense Council
- National Wildlife Federation
- Sierra Club
- Union of Concerned Scientists
- Wilderness Society
- Worldwatch Institute
- World Wildlife Fund



Friends of
the Earth
International

GREENPEACE



Temas laborales

- La mayoría de las medida de normalización para protección de los trabajadores afecta a la industria (costos, tecnologías, asuntos sindicales)
- No siempre las medidas normativas laborales son congruentes con las capacidades de la industria
- Participación de la sociedad en TLCs a partir del TLCAN / NAFTA
- Sanciones monetarias y comerciales
- Sindicatos no han sido tan eficientes como las ONGs para cabildear
- Sindicalismo en EE.UU. va en decremento desde los '50s – 13.4 millones
- OMC decidió que la OIT sea la encargada de poner la pauta
- Reportes de Human Rights Watch, Citizens Trade, etc.
- Difusión de avances y resultados

Quién debe formular las normas?

- América Latina (gobierno) vs. OECD (industria)
- Cuál será su objetivo?
- Quién deberá implementarla y acatarla?
- Cuánto costará elaborarla e implementarla?
- Cuáles son los expertos?
- Qué dice el marco legislativo nacional e internacional?
- Cuándo debe entrar en vigencia?
- Permanente vs. Emergente o temporal

2. Importancia estratégica de las medidas de normalización

- 1) Eliminación de aranceles y uso de las medidas de normalización como elemento de promoción, calidad, defensa y proteccionismo
- 2) Sectores de aplicación: manufactura, agroindustria, servicios, medioambiente, trabajo
- 3) Sujetos de las medidas de normalización: producto final, procesos y métodos de producción (PPMs), insumos, otros
- 4) “Armonización,” “Homologación,” “Hacer compatibles,” “Reconocimiento mutuo”
- 5) Solución de controversias – aspectos generales

Aranceles pierden importancia estratégica

- **Refrigerador (\$400-\$2400)**

1. Dimensiones
2. Circuitos eléctricos
3. Consumo de energía
4. Consumo de agua
5. Dimensiones del motor
6. Desempeño del motor
7. Gases de enfriamiento
8. Certificación “UL”
9. Embalaje de madera

- **Lata de atún (\$0.49-\$1.39)**

1. “Dolphin safe”
2. Buenas prácticas de manufactura (HACCP)
3. Envasado
4. Etiquetado nutrimental
5. Certificación FDA
6. Ley vs. Bioterrorismo
7. Notificación “temprana”
8. RFID
9. Distribuidor o vendedor

La creciente importancia de la normatividad en GATT / OMC

	TBT	SPS	Temas Ambientales	Temas Laborales
GATT '79	1er TBT		Problemas de aplicación extraterritorial	
NAFTA '92	Capítulo IX	Capítulo VII-B	Acuerdo '93 (ONGs, Partido Demócrata)	Acuerdo '93 (Sindicatos, Partido Demócrata)
OMC '95	2o TBT (NAFTA -)	1er SPS (NAFTA + / -)	Grupo Comercio y Medio Ambiente, TBT y SPS	Se acuerda que la OIT ponga la pauta
1996 – 2000	Transparencia	Transparencia Trabajo conjunto con WHO y FAO	Congreso EE.UU., desarrollo sustentable	Requisito del Congreso EE.UU.
Doha / ALCA 2001 – 2004	TBT +	SPS +	Buenas prácticas, cumplimiento de leyes nacionales	Respetar y hacer cumplir derechos laborales

Objetivos y fuentes

Objetivos:

- seguridad nacional;
- prevención de prácticas que puedan inducir a error;
- protección de la salud o seguridad humanas,
- protección de la vida o la salud animal o vegetal,
- protección del medio ambiente.

TBT Art. 2.2, GATT XX

Que se traducen en:

- Promoción del comercio
- Promoción de la calidad
- Protección sectorial
- Selección de tecnologías

Fuentes del gobierno:

- leyes
- reglamentos
- resoluciones
- decretos
- directrices
- guías
- reglamentos técnicos

Fuentes no gubernamentales:

- normas
- guías

Posibles emisores

- **Dependencias del gobierno federal / nacional** – importancia decreciente en los países más desarrollados
- **Dependencias de los gobiernos estatales o locales** – importancia creciente p.e., contaminación, uso de energía, etc.
- **Organismos paraestatales**
- **Organismos internacionales** – ISO, Codex, OIE, etc.
- **Organismos del sector privado** – American Petroleum Institute
- **Asociaciones sectoriales** – Consejo Regulador del Tequila
- **Empresas** – sello “Dolphin Safe” en Kroger, certificado orgánico para el café Starbucks o RFID para Wal-Mart
- **ONGs** – eco-etiquetado y otros sellos de conformidad



Ambito de aplicación de reglamentos técnicos y normas

1. Producto final e intermedio – industriales y agropecuarios
2. Sus insumos – inclusive el trabajo,
3. Procesos y métodos de producción relacionados (PPM),
4. Características de diseño – debatible (*TBT 2.8*)
5. Disposiciones administrativas,
6. Terminología,
7. Símbolos,
8. Embalaje y envoltura,
9. Marcado,
10. Etiquetado,
11. Servicios

TBT Anexo 1.1 y 1.2

Políticas ambientales

Las políticas que imponen restricciones al comercio internacional por razones ambientales (se supone) deben cumplir tres requisitos:

1. Demostrar que la degradación ambiental causada por el libre comercio es a) verdaderamente causada por el comercio en lugar de otro factor y b) es de mayor consecuencias que las pérdidas de bienestar que podrían derivarse de las restricciones comerciales
2. Demostrar que el daño asociado con la producción es un elemento legítimo asociado con la pérdida de bienestar en el país importador
3. Demostrar que una restricción comercial es la mejor medida en términos de costo para generar el cambio en el producto o proceso que produjo la externalidad

David Pearce: The Greening of the GATT. Some Economic Considerations

Temas laborales

- La mayoría de las medida de normalización para protección de los trabajadores afecta a la industria (costos, tecnologías, asuntos sindicales)
- No siempre las medidas normativas laborales son congruentes con las capacidades de la industria
- Participación de la sociedad en TLCs a partir del TLCAN / NAFTA
- Sanciones monetarias y comerciales
- Sindicatos no han sido tan eficientes como las ONGs para cabildear
- Sindicalismo en EE.UU. va en decremento desde los '50s – 13.4 millones
- OMC decidió que la OIT sea la encargada de poner la pauta
- Reportes de Human Rights Watch, Citizens Trade, etc.
- Difusión de avances y resultados

Mis normas o las tuyas?

- Diferencias sustanciales entre la normatividad de Estados Unidos y la de la Unión Europea – también Japón
- Ejemplos: autos, productos de acero, etiquetado, unidades de medición, tamaño de presentación, idioma, etc.
- Los laboratorios cobran por las pruebas
- Los procesos de laboratorio pueden ser una barrera encubierta
- Entidades privadas – sin empresarios no existen
- Importancia del marco legal de cada país
- Sujetos de negociaciones internacionales – FTA Canadá – EE.UU.
- Se necesita contar con una política industrial

Consultas, Mediación y Solución de Controversias

1. “La mejor batalla es la que no se libra” – *El Arte de la Guerra*
2. El proceso tiene tres etapas que deben explorarse y agotarse
3. Toda consulta es entre gobiernos...inicialmente
4. Un problema técnico requiere una solución técnica
5. Generar solución práctica y eficiente a la brevedad posible
6. Al empresario le importa una solución práctica y eficiente
7. Incorporar opiniones de expertos / terceros
8. El proceso se politiza y complica en tanto no se llega a la solución
9. Promover el uso de mediadores, buenos oficios y terceros
10. Desventajas de los páneces
 - Personas involucradas
 - Soluciones en “paquete” vs. individuales

3. El sistema internacional de normalización

- 1) Código de Barreras Técnicas (TBT) de la OMC
- 2) Código para Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (SPS)
- 3) Documentos sobre medio ambiente y aspectos laborales de la OMC
- 4) Normas ISO (International Standardization Organization)
- 5) Mecanismos de solución de controversias: consultas técnicas, comités internacionales, mediación, paneles
- 6) Paneles de solución de controversias: la última opción
- 7) Cooperación y asistencia técnica

Acuerdos regionales

- OMC considera se crearán un centenar de acuerdos regionales entre 2004 y 2012. Los acuerdos regionales son tema de la Ronda Doha
- Permiten ir más allá de los compromisos del TBT
- El TBT no previene el funcionamiento de acuerdos regionales
- Pocos acuerdos regionales han explotado la armonización – MERCOSUR
- La Comunidad Andina ha generado normas comunes que todos aplican
- La Unión Europea establece directrices para que cada miembro la aplique
- APEC busca saldar las diferencias entre las economías de sus miembros
- México desaprovechó los foros con la Comunidad Europea y Japón
- Qué logró el DR-CAFTA?

Perspectivas

- La mayoría de los países desarrollados no adoptan normas internacionales
- El Japan Iron and Steel Federation hizo un estudio en los '90s que concluye que la mayoría de las normas ISO no son compatibles ni adecuadas a los requisitos de su industria
- Los miembros asiáticos de APEC tienen interés en adoptar normas japonesas
- Estados Unidos cabildea en contra de las normas internacionales pero ha perdido fuerza, concentrándose en ISO
- ANSI y el CEN mantienen líneas de elaboración de normas muy distintas
- La normalización es un elemento clave para determinar los flujos comerciales entre Estados Unidos y la Unión Europea.

Implementación del TBT

1. Participación de entes de gobierno, privados, nacionales y extranjeros
2. Trato nacional en su aplicación
3. Eliminar obstáculos encubiertos al comercio
4. Uso preferencial de normas internacionales
5. Depurar reglamentos técnicos y procesos de evaluación de la conformidad
6. “Armonizar” reglamentos y procesos de evaluación de la conformidad
7. Hacer “equivalentes”

Implementación del TBT

8. Compromisos de transparencia

- Punto de contacto
- Centro de información
- Notificaciones oportunas de *reglamentos* y procesos vigentes y proyectos
- Manejo de comentarios recibidos de otras partes

9. Comité de obstáculos técnicos – casos diversos y complejos

10. Acceso al mecanismo de solución de controversias

11. Acceso a asistencia técnica – discutido en la Ronda Doha

Críticas al TBT de LDCs: sesgo en favor de desarrollados

1. Las economías más adelantadas establecen la agenda – p.e., disputas EE.UU./UE
2. Falta de recursos humanos capacitados
3. Falta de tecnología para obtener sus beneficios
 - Evaluación de riesgo
 - Determinación de reglamentos menos obstrusivos
 - Determinación de desviaciones innecesarias de normas internacionales
4. Lenguaje no claro (p.e., en qué punto se armoniza?)
5. Desventajas en el mecanismo de solución de controversias
6. Ventajas de organismos del sector privado vis-à-vis gobierno

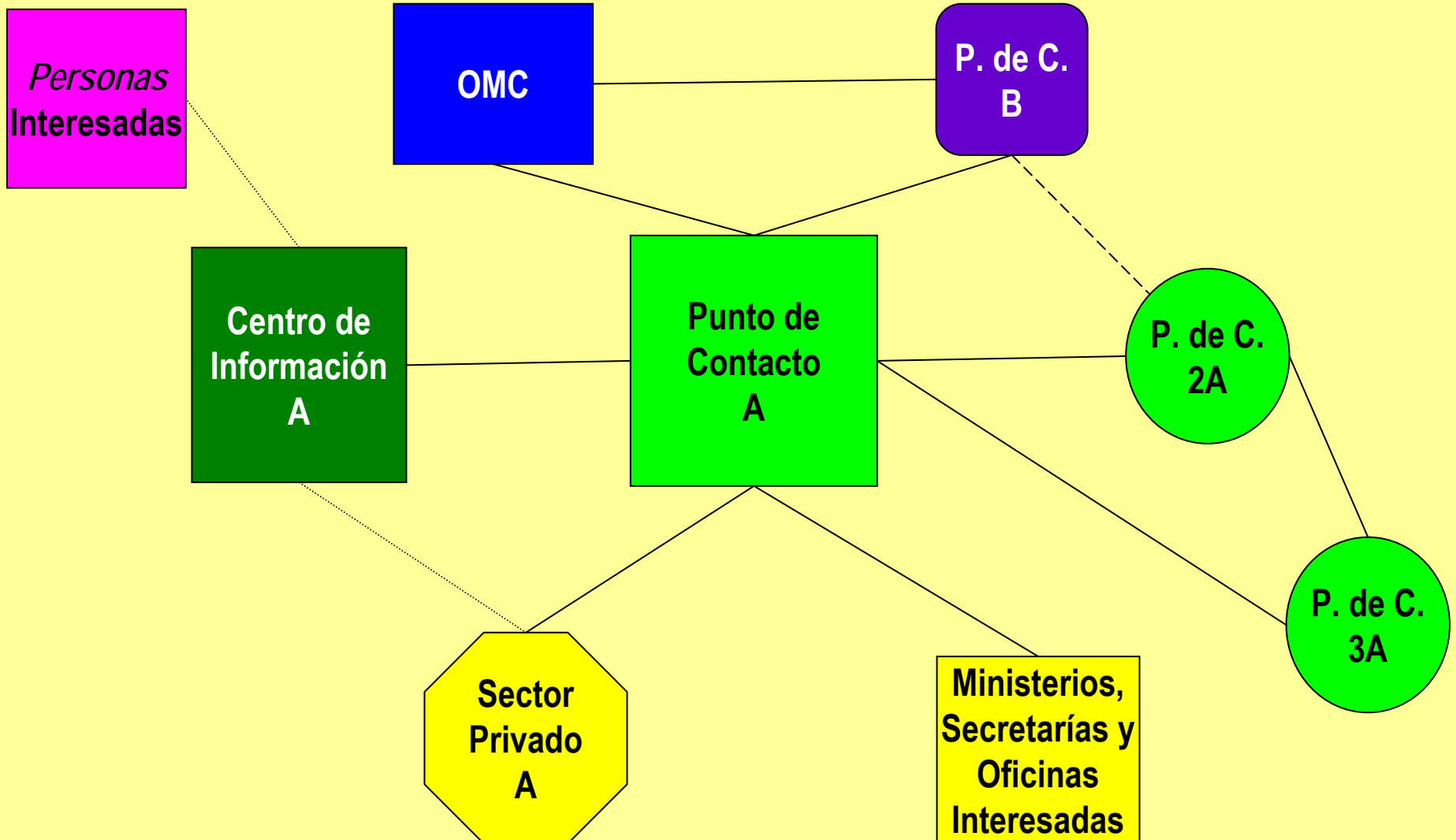
Críticas al TBT de LDCs: sesgo en favor de desarrollados

7. Pocos incentivos para lograr acuerdos de reconocimiento mutuo en evaluación de la conformidad
8. Desventajas en el proceso de ajustes y mejoras al Acuerdo
9. Carencia de normas internacionales suficientes
10. Posibilidad de “darle la vuelta” a los compromisos
11. Compromisos de asistencia técnica “sin dientes”
12. Poca atención a metrología
13. Creciente número de cruces e implicaciones*

Transparencia

1. Ofrecer certeza y minimizar riesgo e incertidumbre
2. Punto de contacto – medidas de gobierno
3. Centro de información
 - Puede haber más de uno
4. Elaboración de medidas de normalización
 - Tiempos y procedimientos bien establecidos
 - Toda persona puede participar
5. Notificaciones
 - Recepción y distribución
 - Comentarios: todos pueden participar
 - Publicación y manejo de notificaciones y comentarios

Mecanismo de información



Temas a considerar a corto plazo

1. Trazabilidad, seguridad y aduanas
2. Etiquetado
3. RFID vs. código de barras
4. Biotecnología
5. Transgénicos (Genetically Modified Organisms)
6. Cuarta revisión trienal al TBT
7. Protección regional al consumidor
8. Buenas prácticas de manufactura

Medidas sanitarias o fitosanitarias (MSF)

- **Toda medida aplicada para proteger en el territorio del miembro la salud y vida de:**
- a) los animales o para preservar los vegetales en el territorio de los riesgos resultantes de la entrada, radicación o propagación de plagas, enfermedades y organismos patógenos o portadores de enfermedades;
- b) las personas y de los animales en el territorio de los riesgos resultantes de la presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios, bebidas o piensos;
- c) las personas en el territorio de los riesgos resultantes de enfermedades propagadas por animales, vegetales o productos derivados, o de plagas; o
- d) para prevenir o limitar otros perjuicios en el territorio resultantes de las plagas.
- Comprenden leyes, decretos, reglamentos, prescripciones y procedimientos, incluyendo: criterios relativos al producto final; procesos y métodos de producción; procedimientos de prueba, inspección, certificación y aprobación; regímenes de cuarentena, incluidas las prescripciones asociadas al transporte de animales o vegetales, o a los materiales necesarios para su subsistencia en el curso de tal transporte; disposiciones relativas a métodos estadísticos, muestreo y evaluación de riesgo; y prescripciones sobre embalaje y etiquetado directamente relacionadas con la inocuidad de los alimentos.

Acuerdo para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

- **Artículo 2 - Derechos y obligaciones básicos**
- 1. Los Miembros tienen derecho a adoptar las MSF necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, si son compatibles con el Acuerdo.
- 2. Los Miembros se asegurarán de que cualquier MSF sólo se aplique en cuanto sea necesaria para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, de que esté basada en principios científicos y de que no se mantenga sin testimonios científicos suficientes (a reserva del artículo 5.7 - riesgo).
- 3. Los Miembros se asegurarán de que sus MSF no discriminen de manera arbitraria o injustificable entre Miembros en que prevalezcan condiciones idénticas o similares, ni entre su propio territorio y el de otros Miembros. Las MSF no se aplicarán de manera que constituyan una restricción encubierta del comercio internacional.

Acuerdo para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

- **Artículo 3 - Armonización**
- 1. Para armonizar en el mayor grado posible las MSF, los Miembros basarán sus MSF en normas, directrices o recomendaciones internacionales (Codex, OIE, CIPS), cuando existan, salvo disposición en contrario en el Acuerdo, en particular párrafo 3.
- 2. Se considera que las MSF que estén en conformidad con normas, directrices o recomendaciones internacionales son compatibles con el Acuerdo.
- 3. Los Miembros podrán establecer o mantener MSF que representen un nivel de protección sanitaria o fitosanitaria más elevado que el que se lograría en base a normas, directrices o recomendaciones internacionales, si existe una justificación científica o si es consecuencia del nivel de protección sanitaria o fitosanitaria que el Miembro determine adecuado de conformidad con los párrafos 1 a 8 del artículo 5.
- Existe una justificación científica si sobre la base de un examen y evaluación de la información científica disponible en conformidad con las disposiciones pertinentes del Acuerdo, un Miembro determina que las normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes no son suficientes para lograr su nivel de protección.

Acuerdo para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

- **Artículo 4 - Equivalencia**

- 1. Los Miembros aceptarán como equivalentes las MSF de otros Miembros, aun cuando difieran de las suyas propias o de las utilizadas por otros Miembros que comercien con el mismo producto, si el Miembro exportador demuestra objetivamente al Miembro importador que sus medidas logran el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria del Miembro importador. A tales efectos, se facilitará al Miembro importador que lo solicite un acceso razonable para inspecciones, pruebas y demás procedimientos pertinentes.
- 2. Los Miembros entablarán, cuando reciban una solicitud a tales efectos, consultas encaminadas a la conclusión de acuerdos bilaterales y multilaterales de reconocimiento de la equivalencia de MSF concretas.

Acuerdo para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

• **Artículo 5 - Evaluación del riesgo**

- 1. Las MSF se basan en una evaluación adecuada a las circunstancias de los riesgos para la vida y la salud de las personas y de los animales o para la preservación de los vegetales.
- 2. Los Miembros tendrán en cuenta al menos testimonios científicos; PPMs; inspección, muestreo y prueba; prevalencia; zonas libres; condiciones ecológicas y ambientales.
- 3. Tendrán en cuenta el perjuicio por pérdida de producción o ventas en caso de entrada, radicación o propagación de una plaga/enfermedad; costos de control/erradicación; y la relación costo-eficacia de otros métodos.
- 4. Los Miembros deberán reducir al mínimo los efectos negativos sobre el comercio.
- 5. Cada Miembro evitará distinciones arbitrarias o injustificables.
- 6. Las MSF no deben entrañar un grado de restricción comercial mayor del requerido.
- 7. Un Miembro podrá adoptar provisionalmente MSF en base a la información disponible, tratará de obtener la información adicional necesaria y revisará la MSF.
- 8. Cuando se considera una MSF de otro Miembro restringe o puede restringir las exportaciones y esa medida no esté basada en normas internacionales, o estas no existen, podrá pedir una explicación y el Miembro que mantenga la medida la dará.

Acuerdo para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

- **Artículo 7 - Transparencia**

- Los Miembros notificarán las modificaciones y facilitarán información sobre sus MSF de conformidad con el Anexo B.

- **Artículo 11 - Consultas y solución de diferencias**

- 1. Los artículos XXII y XXIII del GATT 1994 se aplican.
- 2. En una diferencia de carácter científico o técnico, el grupo especial deberá pedir asesoramiento a expertos. Este grupo podrá establecer un grupo asesor técnico o consultar a organizaciones internacionales.

- **Artículo 12 - Administración**

- 1. Se establece un Comité que servirá regularmente para consultas. Desempeñará las funciones necesarias para aplicar el Acuerdo y para la consecución de sus objetivos, especialmente sobre armonización (establecimiento, reconocimiento y aplicación de MSF comunes por diferentes Miembros).

Implementación del Acuerdo TBT

1. Participación de entes de gobierno, privados, nacionales y extranjeros
2. Trato nacional en su aplicación
3. Eliminar obstáculos encubiertos al comercio
4. Uso preferencial de normas internacionales (ISO, etc.)
5. Depurar reglamentos técnicos y los procesos de evaluación de la conformidad
6. “Armonizar”
7. Hacer “equivalentes”

Implementación del Acuerdo TBT

8. Actualizar el sistema de evaluación de la conformidad
9. Compromisos de transparencia
 - Punto de contacto
 - Centro de información
 - Notificaciones oportunas de reglamentos y procesos vigentes y proyectos
 - Manejo de comentarios recibidos de otras partes
10. Acceso al mecanismo de solución de controversias
11. Acceso a asistencia técnica – en discusión en Ronda Doha

Críticas de países en desarrollo al Acuerdo TBT

1. Sesgo en favor de países más desarrollados
2. Las economías más adelantadas establecen la agenda – disputas EE.UU./Unión Europea
3. Falta de recursos humanos capacitados
4. Falta de tecnología para obtener sus beneficios
 - Evaluación de riesgo
 - Determinación de reglamentos menos obstrusivos
 - Determinación de desviaciones innecesarias de normas internacionales
5. Lenguaje no claro (p.e., en qué punto se armoniza?)
6. Desventajas en el mecanismo de solución de controversias

Críticas de países en desarrollo al Acuerdo TBT

7. Desventajas en el proceso de ajustes y mejoras al Acuerdo
8. Carencia de normas internacionales suficientes
9. Posibilidad de “darle la vuelta” a los compromisos
10. Compromisos de asistencia técnica “sin dientes”
11. Poca atención a metrología
12. Creciente número de cruces e implicaciones*

Puntos de contacto para MSF

República Dominicana

Secretaría de Estado de Relaciones
Exteriores
Emb. Venecia Alvarez de Van-der-Horst
Sección de Asuntos Científicos,
Tecnológicos y Medioambientales
Ave. Independencia
Santo Domingo
Tel.: + (809) 535 6280, ext 2380
Fax: + (809) 535 6377
E-mail: acientificos@serex.gov.do

Estados Unidos

USDA/FAS/FSTSD - Attn: Roseanne Freese
Room 5548 Agriculture South Building
Food Safety and Technical Services Division
USDA Foreign Agricultural Service
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250
Tel.:+ (202) 690-1642
Fax:+ (202) 720-7772
Email: fstd@fas.usda.gov
www.fas.usda.gov/itp/ofsts/spsnotifauthority.htm

Puntos de contacto TBT

Estados Unidos

National Center for Standards and Certification Information

National Institute of Standards and Technology

Bldg. 820, Room 164

Gaithersburg, MD 20899

Teléfono: +(301) 975-4040

Fax: +(301) 926-1559

Correo electrónico: ncsci@nist.gov

República Dominicana

Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales Internacionales - DICOEX

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Avenida México esq. Leopoldo Navarro

Santo Domingo — Dominican Republic

Tel: + (809) 685 5171, Ext: 289

Fax: + (809) 686 6196

4. El sistema normativo de Estados Unidos

- 1) Orígenes y filosofía
- 2) Organismos privados
- 3) El gobierno federal y los gobiernos estatales
- 4) Marco legal
- 5) Negociaciones internacionales
- 6) Fuentes de información: federales, estatales y privadas

Características generales

- Papel central del sector privado - más de 95,000 normas
 - Descentralizado
 - Gobierno debe seguir las pautas del empresariado – ley 1995
 - se encarga de su aplicación y cumplimiento
- Antiguo – siglo XVII
- Elemento clave en el desarrollo de la producción en masa
- Participa activamente en negociaciones internacionales – IFAC/ITAC desde 1974
- Enorme influencia del sector privado en actividades internacionales – ISO, COPANT, etc.
- Genera ingresos muy importantes
- Creciente participación de ONGs
- ANSI coordina al sector privado – más de 430 organismos
- NIST coordina al sector gobierno

Normas de Estados Unidos

“Conjunto de reglas, condiciones o requisitos relacionados con definición de términos; clasificación de componentes; especificaciones de materiales, desempeño u operaciones; delineación de procedimientos; o medición de cantidad y calidad al describir materiales, productos, sistemas, servicios o prácticas.”

1. Básicas – aplicación muy amplia en un sector
2. Terminología – definiciones
3. Métodos de prueba
4. Producto – características o requisitos
5. Proceso – en particular de manufactura
6. Servicio – como para el servicio de un auto
7. Interface – normas de compatibilidad, telefonía o telecomunicaciones
8. Requisitos de información

Comité Nacional Asesor de Política de Normalización

Breve cronología de la normatividad en EE.UU.

- 1689 – constituye un crimen en Boston fabricar ladrillos con dimensiones distintas a 9x4x4 pulgadas
- 1780 – Ely Whitney normaliza la producción de 10,000 mosquetes encargados por Thomas Jefferson (vicepresidente)
- 1870 (circa) – se adopta el ancho de las vías del tren luego del asesinato del Presidente Lincoln
- 1904 – hidrantes de Baltimore tenían entradas distintas a las mangueras de otras ciudades
- 1927 – se elabora un código nacional de colores incluso para semáforos
- 1939-45 – la II Guerra Mundial genera muchas y diferentes normas
- 2003 – se elabora la “norma de seguridad nacional”

Organismos privados más antiguos

- 1880 – American Society of Mechanical Engineering (ASME)
- 1884 – Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE)
- 1894 – Underwriters Laboratories (UL)
- 1896 – International Association for Testing and Material
 - National Fire Protection Association (NFPA)
- 1898 – American Society for Testing and Materials (ASTM)
- 1918 – American National Standards Institute (ANSI)
- 1919 – American Petroleum Institute
 - Aerospace Industries Association of America (AIA)
- 1910 – Society of Automotive Engineers (SAE)
- 1926 – Electronic Industries Association (EIA)

Marco general de evaluación de la conformidad en EE.UU.

Declaración de conformidad del productor	Prueba del producto	Certificación del producto	Registro del sistema de calidad
Evaluación – productor realiza las pruebas	Laboratorios independientes evalúan producto, componentes, insumos, etc.	Un certificador certifica el producto vs. normas	El sistema del productor se audita y registra (vs. ISO 9000 u otra)
Acreditación – cliente o autoridad acepta las pruebas	Laboratorio acreditado por un programa de acreditación del gobierno	Certificador acreditado por un programa	Un programa oficial acredita el sistema
Reconocimiento – cliente o autoridad acepta resultados	Reconocimiento oficial del programa de acreditación de laboratorios	Reconocimiento oficial del programa de acreditación	El ente que registra es reconocido por un programa acreditado del gobierno

Porcentaje esperado de importaciones en EE.UU. en 2011

• Productos de cuero	87%	• Productos electrónicos	28%
• Confecciones	67%	• Productos de madera	19%
• Juguetes, joyería, misc.	65%	• Maquinaria industrial	19%
• Muebles	57%	• Instrumentos y controles	15%
• Prods. de plástico y hule	42%	• Papel	14%
• Prods. piedra y concreto	36%	• Alimentos procesados	11%
• Textiles	32%	• Productos químicos	7%
• Impresos	31%	• Metales primarios	7%
• Prods. metal procesado	30%	• Equipo de transportación	4%

Fuente: A.Bernard, B.Jensen, P.Schott "Facing the Dragon: Prospects for US Manufacturers in the Coming Decade," Mayo 2004

Seguridad

Customs and Border Protection

Federal Register diciembre 5, 2003

- Notificación electrónica por canales seguros (e-CERT)
- Carga marítima – (al menos) 8 horas antes de llegada
- Carga aérea – (al menos) 4 horas antes de llegada
 - Puertos orientales: 13 de agosto 2004
 - Puertos centrales: 13 de octubre 2004
 - Puertos occidentales: 13 de diciembre 2004
- Carga por ferrocarril – (al menos) 2 horas antes de llegada
 - En vigor desde el 12 de julio 2004
 - Maine: 10 de agosto 2004
 - Tecate (CA), Otay Mesa (CA) y Presidio (TX): 9 de septiembre 2004
- Carga por tierra – (al menos) 1 hora antes de llegada
 - 15 de noviembre 2004: MI, WA, TX, NM, AZ, NY
 - 15 de diciembre 2004: ND, MN, MA, VT, NY
 - 14 de enero 2005: AL, MO, ID

Customs - Trade Partnership Against Terrorism (C-TPAT)

- Certificación de seguridad de la cadena productiva
- Parte de los esfuerzos por detectar la trazabilidad
- Permite a las mercancías acelerar el cruce fronterizo
- Abierta a todo medio de transporte y brokers
- Inscripción voluntaria, costo US\$50 no reembolsable
- Las empresas deben certificarse cada tres años
- Expansión gradual: Canadá, México, Europa, Asia
- Canadá y México tienen carriles “F-AST”

Alimentos seguros

- Diferentes dependencias fiscalizan la producción y distribución de alimentos a nivel nacional, estatal y local
- La jurisdicción de los inspectores puede ser por tipo de producto (leche, mariscos), por área geográfica o por tipo proveedor de alimentos (restaurante, frigoríficos)
- 1997 Clinton lanza la Iniciativa de Seguridad de los Alimentos, derivando el Grupo Coordinador de Reacción en Caso de Brotes de Enfermedades de Alimentos (Food Outbreak Response Coordinating Group, FORC-G) incluyendo a FDA, USDA y EPA
- Los gobiernos estatales y locales fiscalizan todo alimento de su jurisdicción, trabajan con la FDA y otras agencias federales para implementar normas de seguridad de alimentos para pescados, mariscos, leche y otros alimentos que se producen dentro de las fronteras estatales
- Inspeccionan restaurantes, negocios de comestibles y otros locales de venta de alimentos al público, granjas lecheras y plantas de procesamiento de leche, molinos de granos y plantas de producción de alimentos dentro de las jurisdicciones locales
- Embargan productos alimenticios inseguros hechos o distribuidos dentro de las fronteras estatales

EPA y Departamento de Comercio

- **EPA - Fiscaliza agua potable**
- **Papel que juega en la Seguridad de los Alimentos**
 - Productos alimenticios provenientes de plantas, mariscos y carnes de aves de corral y otros
 - Establece normas de agua potable segura
 - Regula sustancias y desperdicios tóxicos para impedir que ingresen a la cadena
 - Ayuda a los estados a controlar la calidad del agua que se bebe y encontrar formas de prevenir la contaminación del agua destinada a ser bebida
 - Determina la seguridad de nuevos pesticidas, establece niveles de tolerancia para residuos de pesticidas en los alimentos y publica instrucciones sobre el uso seguro de pesticidas
- www.epa.gov
- **Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (National Oceanic and Atmospheric Administration) del Departamento de Comercio fiscaliza** productos de pescados y mariscos
- **Papel que juega en la Seguridad de los Alimentos**
 - A través de su Programa de Inspección de Mariscos, por el que cobra una contribución, inspecciona y certifica naves pesqueras, plantas de procesamiento de mariscos y locales de venta al público para asegurar que cumplan con las normas de sanidad federales
- seafood.nmfs.noaa.gov

Oficina de Alcohol y Tabaco y Departamento de Aduanas

- **Oficina Encargada de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego, del Departamento del Tesoro, fiscaliza** bebidas alcohólicas excepto vino con un contenido de alcohol menor al 7%
- **Papel que juega en la Seguridad de los Alimentos**
 - Hace cumplir leyes que rigen la producción y distribución de bebidas alcohólicas
 - Investiga casos de productos alcohólicos adulterados, a veces con la ayuda de la FDA
- www.atf.treas.gov/alcohol/index.htm
-
- **Servicio de Aduanas de los Estados Unidos fiscaliza** alimentos importados
- **Papel que juega en la Seguridad de los Alimentos**
 - Trabaja junto con las agencias reguladoras federales
- www.customs.ustreas.gov

Bioterrorismo

Ley de Seguridad de la Salud Pública, Preparación y Respuesta contra el Bioterrorismo (PL 107-188)

- Otorga a FDA nuevas potestades y recursos para mejorar el control del suministro de alimentos, agua y medicamentos ante la posibilidad de un ataque terrorista
- En vigor desde el 12 de diciembre de 2003
- El periodo de transición culminó el 12 de agosto de 2004
- Estructura de la Ley
 - Título I: Preparación nacional contra el bioterrorismo y otras emergencias de salud pública
 - Título II: Mejoramiento en el control y manejo de agentes biológicos peligrosos y toxinas
 - Título III: Protección e inocuidad en el suministro de alimentos y medicamentos
 - Sección 303: Detención administrativa
 - Sección 305: Registro de instalaciones
 - Sección 306: Establecimiento y mantenimiento de registros
 - Sección 307: Notificación previa de alimentos importados
 - Título IV: Protección en el suministro de agua potable
 - Título V: Estipulaciones finales

Sec. 305: Registro de instalaciones

Reglamentación: 16/Oct/03, 24/May/04 y 22/Sep/04

- Cada exportador que desee exportar a EE.UU. debe registrarse electrónicamente una vez y sin costo en el padrón de la FDA. Se recomienda www.cfsan.fda.gov/~furls/ovffregl.html
- El formulario lo debe llenar el propietario, operador, o agente a cargo de las instalaciones. No valen registros anteriores o con otras agencias (p.e. APHIS, FSIS). En caso de haber cambios se cuentan con 60 días para actualizar el registro
- Se requiere tener un agente residente en EE.UU. Puede ser un socio de la empresa, corredor (broker), abogado, o la empresa matriz, si aplicase.
- Cada instalación que manufacture, procese (sintetice, prepare, trate, modifique, manipule), empaque, embale, almacene o retenga alimentos bajo jurisdicción de FDA destinados al consumo humano o animal en EE.UU.
- Instalaciones que fabriquen, procesen, empaquen, envasen o almacenen alimentos y los envíen posteriormente a otra instalación donde fabrican, procesan, empacan o envasan el alimento antes de que este sea exportado a los EE.UU. están exentas. No así si la actividad realizada por la instalación posterior es mínima. Por ej.: si la instalación solo fija una etiqueta al envase del alimento ya procesado, las dos instalaciones deben registrarse.
- Las instalaciones que empaquen o almacenen los alimentos después del último fabricante o procesador también deben registrarse.

Sec. 305: "Alimentos"

- Ingredientes y suplementos dietéticos
- Fórmulas para infantes
- Bebidas, incluyendo alcohólicas y agua embotellada
- Frutas y hortalizas
- Pescados y mariscos
- Productos lácteos
- Productos agrícolas crudos para uso como alimentos o componentes de alimentos
- Alimentos enlatados y congelados
- Productos de panadería, bocadillos y dulces, incluyendo goma de mascar
- Animales vivos para consumo
- Alimentación animal y alimentos para mascotas

Pesticidas y sustancias que entran en contacto con alimentos no son alimentos.

Sec. 305: Excepciones

- Instalaciones reguladas por USDA (pollo, carne y huevos)
- Barcos que no procesen la carga
- Restaurantes
- Organismos sin fines de lucro

Sec.305: Formulario de registro

- Sec. 1: Tipo de registro, nacional o extranjera
- Sec. 2: Información sobre la instalación
- Sec. 3: Otra dirección de la instalación, en caso necesario
- Sec. 4: Información sobre la casa matriz, en caso de ser filial
- Sec. 5: Contacto de emergencia dentro de la instalación
- Sec. 6: Nombres comerciales y marcas utilizadas por la instalación
- Sec. 7: Información sobre el agente en Estados Unidos
- Sec. 8: Instalaciones estacionales
- Sec. 9: Tipo de actividad de la instalación
- Sec. 10: Condiciones de almacenaje
- Sec. 11: Categorías de productos destinados a consumo humano/animal
- Sec. 12: Información sobre quien llena el cuestionario
- Sec. 13: Certificado de veracidad y autenticidad de la información

Sec. 305: Sanciones

- El incumplimiento de la obligación de registro, actualización o cancelación del mismo, constituye un acto prohibido.
- El Gobierno Federal podrá entablar:
 - Demanda civil en los Tribunales Federales, o
 - Demanda penal en los Tribunales Federales.
- Los alimentos importados pueden ser retenidos en el puerto de entrada o transportados a un lugar seguro (costos de transporte y almacenamiento con cargo al responsable).

Sec. 307: Notificación previa

Reglamentación: 10/Oct/03 (interina)

- Se debe enviar a FDA vía electrónica la notificación previa de todas y cada una de las partidas de alimentos importados a EE.UU. estén o no destinados al consumo en EE.UU. cada vez que se exporten productos
- La puede realizar cualquier persona que tenga la información necesaria y se puede modificar una vez, al menos dos horas antes de la llegada, sin cambiar la naturaleza del producto
- Incluye alimentos para consumo, almacenamiento o distribución en los EE.UU, regalos, muestras comerciales y muestras de garantía/control, alimentos en tránsito, alimentos para exportación futura y para uso en la Zona Franca de EE.UU.
- Casi todas las partidas de alimentos pueden cumplir con el requisito usando la Interfaz Automatizada de Intermediario del Sistema Comercial Automatizado (ABI/ACS) de la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras (CBP). De lo contrario utilizar www.access.fda.gov

Sec. 307: Información del registro

- Identificación de quién realiza el envío
- Identificación de quién funge como transmisor, en caso necesario
- Tipo de entrada (consumo, transbordo) e identificador del CBP
- Identificación del producto alimentario
- Identificación del fabricante
- Identificación del productor agropecuario, si se conoce
- País de origen
- Identificación del embarcador, excepto para los alimentos enviados vía correo internacional
- País desde donde se envía
- Información de llegada anticipada
- Identificación del importador, propietario y consignatario final
- Identificación del transportador o modo de transporte
- Información del itinerario programado del envío

Sec. 307: Alimentos que deben notificarse

- Alimentos para ferias comerciales y pruebas de calidad
- Alimentos para uso en zonas francas de EE.UU.
- Alimentos en tránsito o que van a ser transbordados o re-exportados a otro país desde otra terminal
- Alimentos bajo jurisdicción de FDA
- **Excepciones:** alimentos personales, regulados por USDA, alimentos preparados en el hogar de una persona y que no son enviados con fines de lucro y alimentos re-exportados sin abandonar el puerto de llegada

Sec. 307: Sanciones

- Se negará la entrada a los Estados Unidos a los alimentos que se importen u ofrezcan para la importación careciendo de notificación previa o cuya notificación previa sea inadecuada.
- Los alimentos se retendrán en el puerto de entrada o en instalaciones seguras; los gastos de transporte y almacenamiento corren por cuenta del responsable.
- La importación a los Estados Unidos de alimentos que carezcan de notificación previa constituye un acto prohibido.

Sec. 306: Establecimiento y mantenimiento de registros

Reglamentación: 9/May/03

- Para todos los productos alimenticios importados a EE.UU. se deberán crear y mantener registros necesarios para identificar fuentes previas inmediatas y recibidores posteriores inmediatos de los alimentos
- De todos y cada uno de los ingredientes que se utilizaron para confeccionar todos y cada uno de los lotes de producto acabado
- Deben crearse en el momento en que tenga lugar la actividad, incluyendo el transporte, y se deben mantener en la misma instalación donde se realizan las actividades. En caso de una subsidiaria, es indiferente donde se guarden
- 1 año a partir de su creación para alimentos perecederos (no tratado por calor, congelado ni conservado por otro medio) no destinados a transformación en alimentos no perecederos y alimentos para animales. 2 años para los demás
- Obligatorio para empresas de 500 o más empleados, a partir del 12 de diciembre del 2004 para empresas de 11 a 499 empleados y a partir del 12 de junio de 2005 para empresas con 10 o menos empleados de tiempo completo.

Sec. 306: Registros de transportistas

- Registros de no transportistas

- Fuente Inmediata Anterior

- Nombre de la empresa, responsable y contactos
 - Tipo de alimento recibido, marca y variedad
 - Fecha en que se recibió el alimento
 - Número de lote u otro identificador del producto
 - Cantidad de alimento y de envase/empaque o presentación
 - Nombre del responsable e información del transportista que entregó el alimento

- Receptor Inmediato Posterior

- Nombre de la empresa que recibe
 - Descripción del tipo de alimento entregado
 - Fecha en que se entregó
 - Número de lote u otro identificador del producto
 - Cantidad de alimento y de envase/empaque o presentación
 - Nombre del responsable e información del transportista a quien se entregó el alimento

Sec. 306: Registros de no transportistas

- Nombre de la instalación y la persona responsable que tenía el alimento cuando se produjo la entrega al transportista
- Nombre de la instalación y persona responsable a la que el transportista entregó el alimento y su dirección
- Tipo de alimento, incluyendo la marca y la variedad específica, número de lote u otra identificación del producto, cantidad y tipo de envase
- La identificación de todos y cada uno de los medios de transporte utilizados y la persona responsable del alimento desde que se recibió hasta que se entregó
- Los registros deben estar disponibles en 4 horas, si la petición se hace entre las 8:00 y 18:00 de lunes a viernes y en 8 horas si se hace en cualquier otro momento

Sec. 303: Detención administrativa

Reglamentación: 4/Jun/04 (final)

- FDA puede retener o incautar alimentos hasta por 30 días “de acuerdo a la evidencia existente y creíble producto de una inspección, examen o investigación” si tiene pruebas o información creíble o fidedigna de que esos alimentos representan una amenaza de consecuencias negativas y graves para la salud o de muerte para personas o animales
- Debe aprobarla el director del distrito de la FDA donde se realiza la detención, o un funcionario de mayor rango, y contiene el número de orden de detención, fecha, hora y lugar en que se llevó la detención, identificación del producto detenido, periodo de detención estipulado, razón, lugar donde va a estar detenido, condiciones de traslado y mantenimiento del producto
- Podrá etiquetarlos para identificar la causa de la detención y en ciertos casos retenerlos por periodos mayores y la mercancía se mantendrá en un sitio considerado por la FDA como “seguro”
- La decisión se puede apelar en 2 días para productos perecederos y en 4 para no perecederos. FDA tiene 5 días a partir de la apelación para contestar

Otros temas relevantes

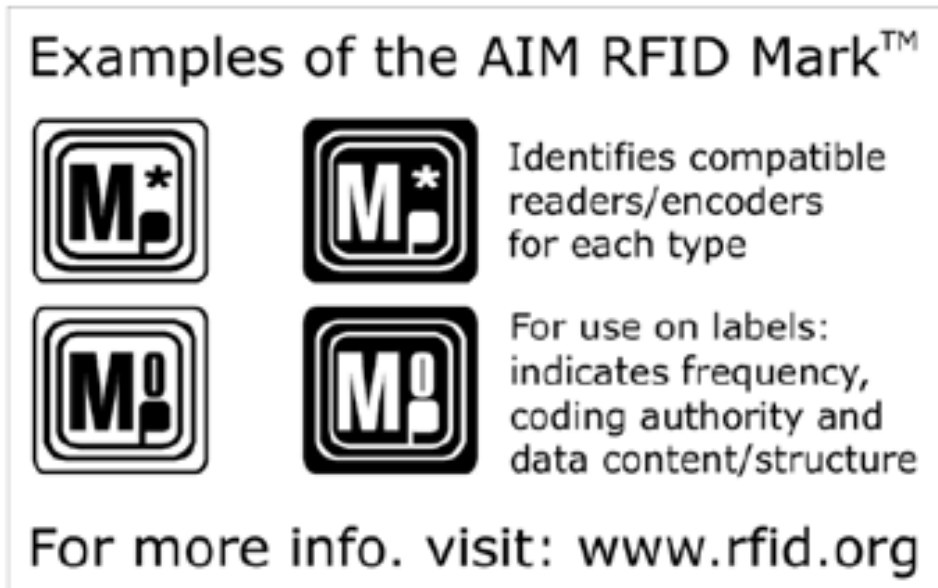
- Mercado – Sección 308, reglamentado desde el 2 de agosto del 2002
- Reporte al Congreso del 2003 sobre detección de alimentos contaminados
- Mayor información en www.fda.gov/oc/bioterrorism/bioact.html

5. Temas internacionales

- 1) Agendas de los comités del TBT y SPS de la OMC
- 2) Regionalización
- 3) Etiquetado
- 4) Seguridad
- 5) Trazabilidad
- 6) RFID – identificación por radio
- 7) Medidas de emergencia
- 8) Solución de controversias
- 9) Límite de influencia de gobiernos federales y organismos privados

RFID – radio frequency identification

Figure 1: Examples of the AIM RFID Mark

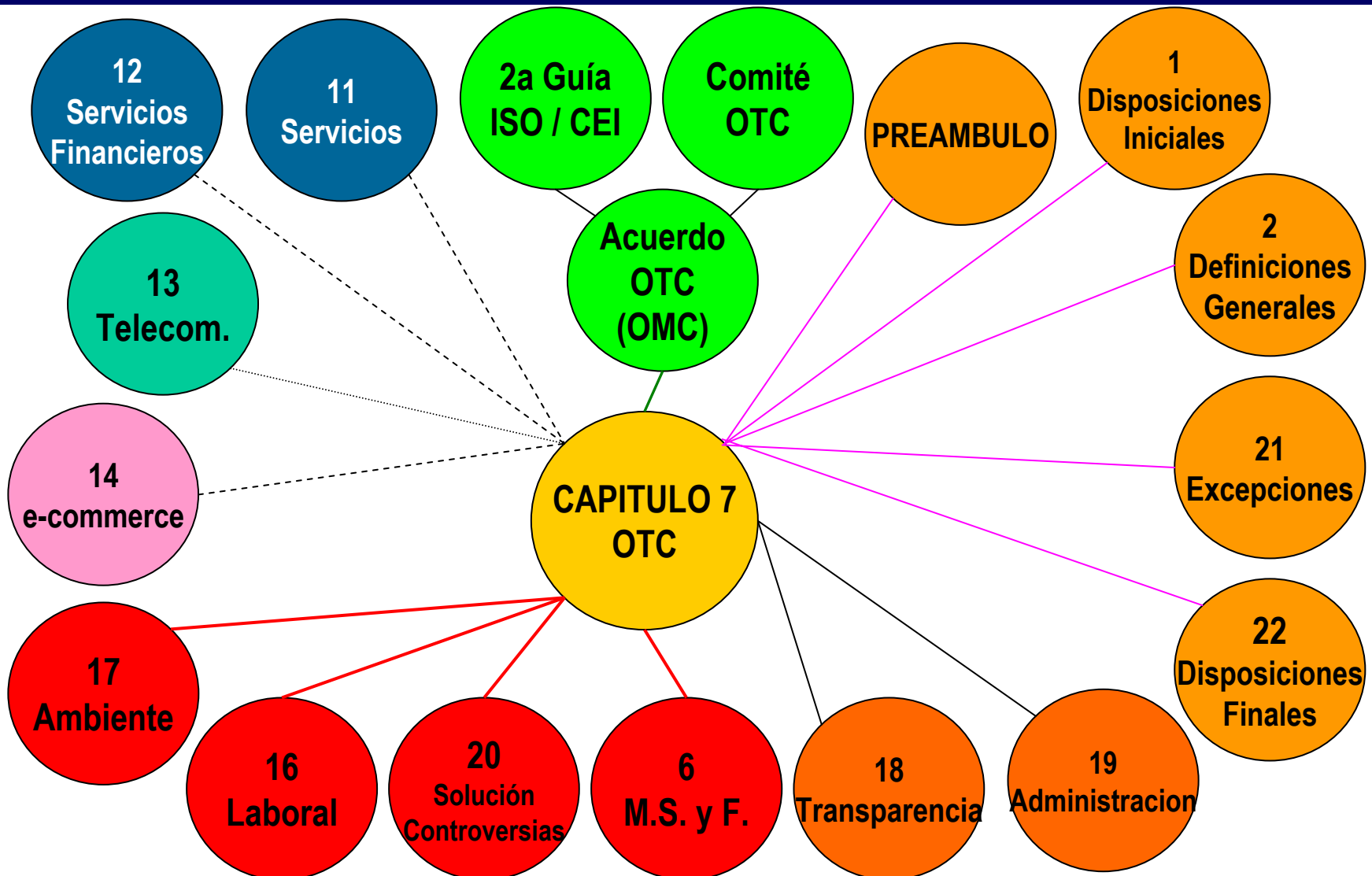


- Iniciado por Wal-Mart en 2004
- En aplicará a todo proveedor de alimentos y bebidas y otros productos
- Imitado en Europa - Tesco
- El primer caracter identifica frecuencia y autoridad codificadora
- El segundo el contenido y estructura de información
- Costo es la objeción principal

6. Aspectos específicos del DR-CAFTA

- 1) DR-CAFTA vs. TBT y SPS
- 2) Bienes
- 3) Servicios – turismo y servicios financieros
- 4) e-commerce
- 5) Aspectos ambientales – consideraciones técnicas y políticas
- 6) Subsidios y prácticas ambientales ilegales
- 7) Aspectos laborales – consideraciones técnicas y políticas
- 8) Subsidios y prácticas laborales ilegales
- 9) Restricciones en la solución de controversias
- 10) Cooperación y asistencia técnica

Arquitectura del capítulo 7



Principales compromisos derivados

- 1. Implementar el Acuerdo TBT (7.1)**
- 2. Facilitar el comercio (7.4)**
- 3. Puertas abiertas a organismos de evaluación de la conformidad (7.5.3)**
- 4. Transparencia (7.7)**
- 5. Intercambio de información (7.9)**
- 6. Creación del Comité (7.8)**

Implementación del Acuerdo TBT

- 1. Participación de entes de gobierno, privados, nacionales y extranjeros**
- 2. Trato nacional en su aplicación**
- 3. Eliminar obstáculos encubiertos al comercio**
- 4. Uso preferencial de normas internacionales**
- 5. Depurar los reglamentos técnicos y los procesos de evaluación de la conformidad**
- 6. “Armonizar” reglamentos y procesos de evaluación de la conformidad**
- 7. Hacer “equivalentes”**

Implementación del Acuerdo TBT

- 8. Actualizar el sistema de evaluación de la conformidad**
- 9. Compromisos de transparencia**
 - Punto de contacto**
 - Centro de información**
 - Notificaciones oportunas de reglamentos y procesos vigentes y proyectos**
 - Manejo de comentarios recibidos de otras partes**
- 10. Acceso al mecanismo de solución de controversias**
- 11. Acceso a asistencia técnica**

Críticas de países en desarrollo al Acuerdo TBT

1. **Sesgo en favor de países más desarrollados**
2. **Las economías más adelantadas establecen la agenda – disputas EE.UU./UE**
3. **Falta de recursos humanos capacitados**
4. **Falta de tecnología para obtener sus beneficios**
 - **Evaluación de riesgo**
 - **Determinación de reglamentos menos obstrusivos**
 - **Determinación de desviaciones innecesarias de normas internacionales**
5. **Lenguaje no claro (p.e., en qué punto se armoniza?)**
6. **Desventajas en el mecanismo de solución de controversias**

Críticas de países en desarrollo al Acuerdo TBT

- 7. Desventajas en el proceso de ajustes y mejoras al Acuerdo**
- 8. Carencia de normas internacionales suficientes**
- 9. Posibilidad de “darle la vuelta” a los compromisos**
- 10. Compromisos de asistencia técnica “sin dientes”**
- 11. Poca atención a metrología**
- 12. Creciente número de cruces e implicaciones***

Facilitación del comercio

1. Inventario de *medidas* relacionadas con la normalización
2. Depurarlo y hacerlo accesible a *personas* interesadas
3. Determinar el manejo de metrología
4. Identificar áreas y temas prioritarios
5. Procedimiento para armonizar

Facilitación del comercio

6. Reglas para lograr acuerdos de reconocimiento mutuo
7. Elaborar inventario de necesidades tecnológicas
8. Proceso para la acreditación de entidades de evaluación
9. Participación e integración del sector privado
10. Cambios legislativos necesarios

Evaluación de la conformidad

- 1. Inventario de procesos para la evaluación de la conformidad**
- 2. Depurarlo y actualizarlo – otras agencias**
- 3. Hacerlo accesible a *personas* interesadas**
- 4. Revisar el marco legal**
- 5. Programa de desarrollo de laboratorios nacionales**
- 6. Identificar áreas / temas prioritarios**

Evaluación de la conformidad

- 7. Procedimiento para armonizar**
- 8. Elaborar inventario de necesidades tecnológicas**
- 9. Participación e integración del sector privado**
- 10. Cambios legislativos necesarios**
- 11. Transparencia**
 - Rechazos**
 - Modificaciones**

Transparencia

- 1. Ofrecer certeza y minimizar riesgo e incertidumbre**
- 2. Punto de contacto – medidas de gobierno**
 - Actualizarlo
 - Responsable y que responda
- 3. Centro de información –**
 - Puede haber más de uno
 - Obligaciones del centro de información
- 4. Elaboración de medidas de normalización**
 - Tiempos y procedimientos bien establecidos
 - Toda *persona* puede participar
 - Sustento jurídico

Transparencia

5. Notificaciones

- **Recepción y distribución**
- **Comentarios: todos pueden participar**
- **Publicación y manejo de notificaciones y comentarios**

6. Cambios legislativos necesarios

- **Ley de Normalización**

Mecanismo de información



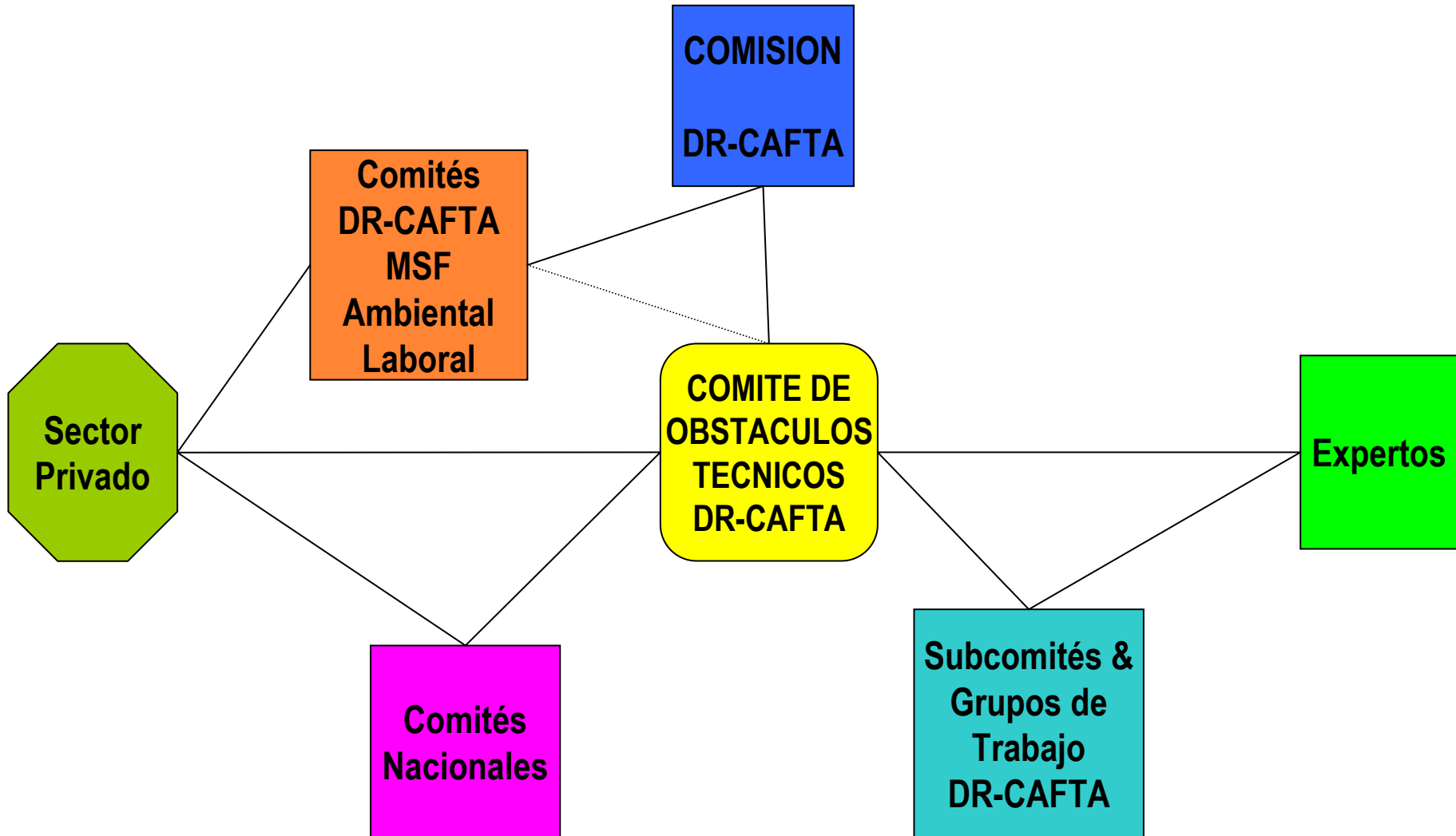
Intercambio de información

1. Tipo de información
2. Considerar los fines de esa información
3. Resguardar información confidencial
4. Definir canales para el intercambio
 - Punto de contacto
 - Comité
5. Establecer obligaciones
6. Definir tiempos
7. Hacerla llegar a sus verdaderos destinatarios

Comité de Obstáculos Técnicos

1. Es un grupo **TECNICO**
2. Requiere formalizar sus reglas de trabajo y sus relaciones con otros grupos
3. Será tan fuerte y dinámico como **todas** las Partes lo acuerden (no maneja fondo\$)
4. Dejar que la agenda de trabajo guíe su labor
5. Evaluar su desempeño
6. Reglas para los Subcomités
7. Relación con otros grupos de trabajo
8. Colaboración en otros foros internacionales

Relación del Comité de Obstáculos Técnicos con otros grupos



Areas que requieren atención

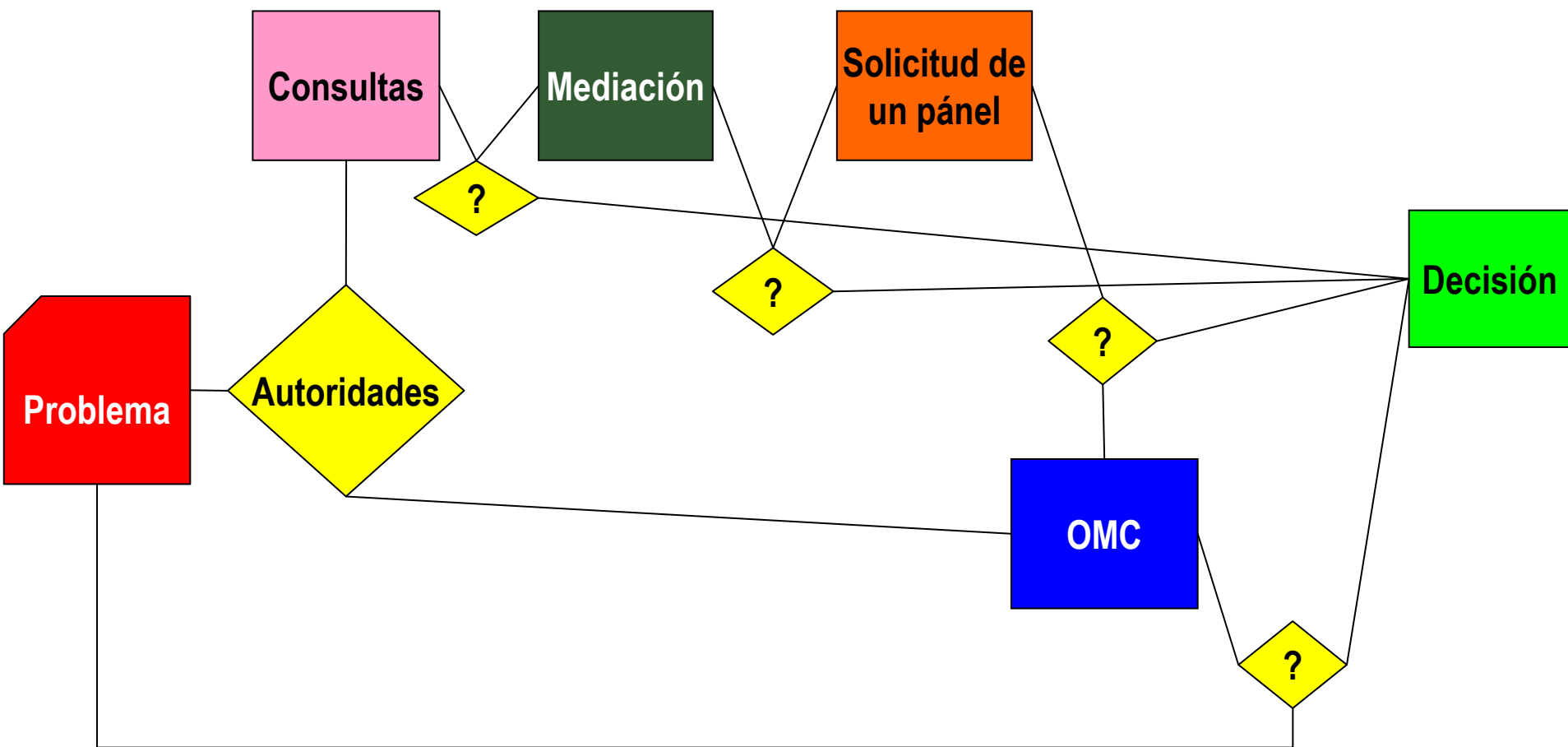
1. **Leyes estatales de Estados Unidos**
2. **Normas del sector privado y ONGs de Estados Unidos**
3. **Reglamentos técnicos de servicios (p.e. Turismo)**
4. **Procedimiento para armonizar**
5. **Compromisos y acuerdos sobre metrología**
6. **Criterio para lograr acuerdos de reconocimiento mutuo**
7. **“Participación” de personas (o empresas) de otras Partes en la elaboración de medidas normativas**
8. **Compromisos ambientales**
9. **Compromisos laborales**

Relación con otros capítulos

Consultas, Mediación y Solución de Controversias

1. “La mejor batalla es la que no se libra” – *El Arte de la Guerra*
2. El proceso tiene tres etapas que deben explorarse y agotarse
3. Toda consulta es entre gobiernos...inicialmente
4. Un problema técnico requiere una solución técnica
5. Generar solución práctica y eficiente a la brevedad posible
6. Al empresario sólo le importa una solución práctica y eficiente
7. Incorporar opiniones de expertos / terceros
8. El proceso se politiza y complica en tanto no se llega a la solución
9. Promover el uso de mediadores, buenos oficios y terceros
10. Desventajas de los páneces
 - Personas involucradas
 - Soluciones en “paquete” vs. individuales

Mecanismo de consultas, mediación y solución de controversias



Asuntos Ambientales

- Toda medida de normalización para protección del medio ambiente afecta a la industria (tecnología, finanzas, etc.)
- Cada Parte puede establecer su propio nivel de protección
- Se puede lograr un nivel de protección similar con diferentes inversiones tecnológicas
- Hacer congruentes las medidas normativas ambientales con las capacidades de la industria
- Ventajas de utilizar el Comité de OTC vs. Comité Ambiental
- Participación de la sociedad y ONGs
- Biodiversidad – incentivo para las ONGs
- ONGs radicales... y otras no tanto
- Difusión de avances y resultados

Art. 5.5 del Acuerdo de Cooperación Ambiental (abreviado)

La Comisión puede incluir en su programa actividades de cooperación de interés para todas las Partes o para un subconjunto y concentrarse en temas o lograr objetivos que determine no están siendo tratados adecuadamente en otros foros.

- (a) fortalecimiento de sistemas de gestión ambiental de cada Parte;**
- (b) desarrollo y promoción de incentivos y otros mecanismos voluntarios y flexibles de protección ambiental;**
- (c) fomento de asociaciones para tratar temas de conservación;**
- (d) conservación de especies migratorias compartidas en peligro de extinción y objeto del comercio internacional y de otras áreas protegidas;**
- (e) intercambio de información sobre implementación nacional de acuerdos;**
- (f) promoción de mejores prácticas que lleven a gestión sostenible del**

Art. 5.5 del Acuerdo de Cooperación Ambiental (abreviado)

La Comisión puede incluir en su programa actividades de cooperación de interés para todas las Partes o para un subconjunto y concentrarse en temas o lograr objetivos que determine no están siendo tratados adecuadamente en otros foros.

- (g) facilitar desarrollo, capacitación y transferencia de tecnología que promueva uso, funcionamiento y mantenimiento de tecnologías *limpias*;**
- (h) *desarrollo y promoción de bienes y servicios beneficiosos al ambiente;***
- (i) *crear capacidad para promover la participación del público en el proceso de toma de decisiones en materia ambiental.***

Temas Laborales

- **La mayoría de las medida de normalización para protección de los trabajadores afecta a la industria**
- **Hacer congruentes las medidas normativas laborales con las capacidades de la industria**
- **Transparencia**
- **Participación de la sociedad**
- **Reportes de Human Rights Watch, Citizens Trade, etc. (p.e. Guatemala, El Salvador)**
- **Haití – incentivo para las críticas de ONGs**
- **ONGs vs. Sindicatos**
- **Ventajas de utilizar el Comité de OTC vs. Laboral**
- **Difusión de avances y resultados**

Implementación del capítulo 7

Implementación del Capítulo 7

1. Permite corregir problemas derivados de la negociación
2. Debe minimizar la intervención de las autoridades
3. Es clara la interpretación de cada línea del tratado?
4. Transparencia
 - Inventario de toda *medida* (ley, reglamento, procedimiento, requisito o práctica) que pueda afectar el comercio (de bienes y servicios) entre las Partes
 - Punto de contacto (actualizado)
 - Notificar toda *medida* que pueda afectar el comercio desde 1995
 - Centro de información con toda *medida* que pueda afectar el comercio desde 1995 (actualizado)
 - Medios electrónicos: página web y dirección electrónica
 - Participación de *personas* (o empresas) de otras Partes en la elaboración de reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad

Implementación del Capítulo 7

5. Establecer el Comité

- Reglas de operación prácticas, sencillas y eficientes (no duplicar funciones ni estructuras)
- Agenda de trabajo de corto y mediano plazo
 - Seguridad, etiquetado, RFID, etc.
- Designar miembros y sus responsabilidades
- Participación de expertos y académicos
- Participación del sector privado nacional
- Manejo de notificaciones
- Elaboración de reportes

Implementación del Capítulo 7

6. Definición de procedimientos de consultas y solución de controversias
 - Consultas
 - Intermediación y/o buenos oficios
 - Pánel
7. Participación del sector privado
8. Coordinación con otros comités
9. Cambios y ajustes legislativos

Implementación del Capítulo 7

10. Cómo se manejará lo relacionado con:

- 1) Metrología
- 2) Armonización
- 3) Equivalencia
- 4) Reconocimiento mutuo
- 5) Laboratorios nacionales para la evaluación de la conformidad
- 6) Intercambios de información
- 7) Cambios derivados de modificaciones al Acuerdo OTC
- 8) Otros cambios al capítulo

Trabajo a futuro

Temas a considerar a corto plazo

1. Trazabilidad, seguridad y aduanas
2. Etiquetado y código de barras
3. RFID – Radio Frequency Identification
4. Biotecnología
5. Transgénicos (Genetically Modified Organisms)
6. Modificaciones al Acuerdo TBT
7. Protección regional al consumidor
8. Desarrollo de normas del sector privado
9. Servicios
10. e-commerce

Promoción de la calidad

Promoción de la calidad

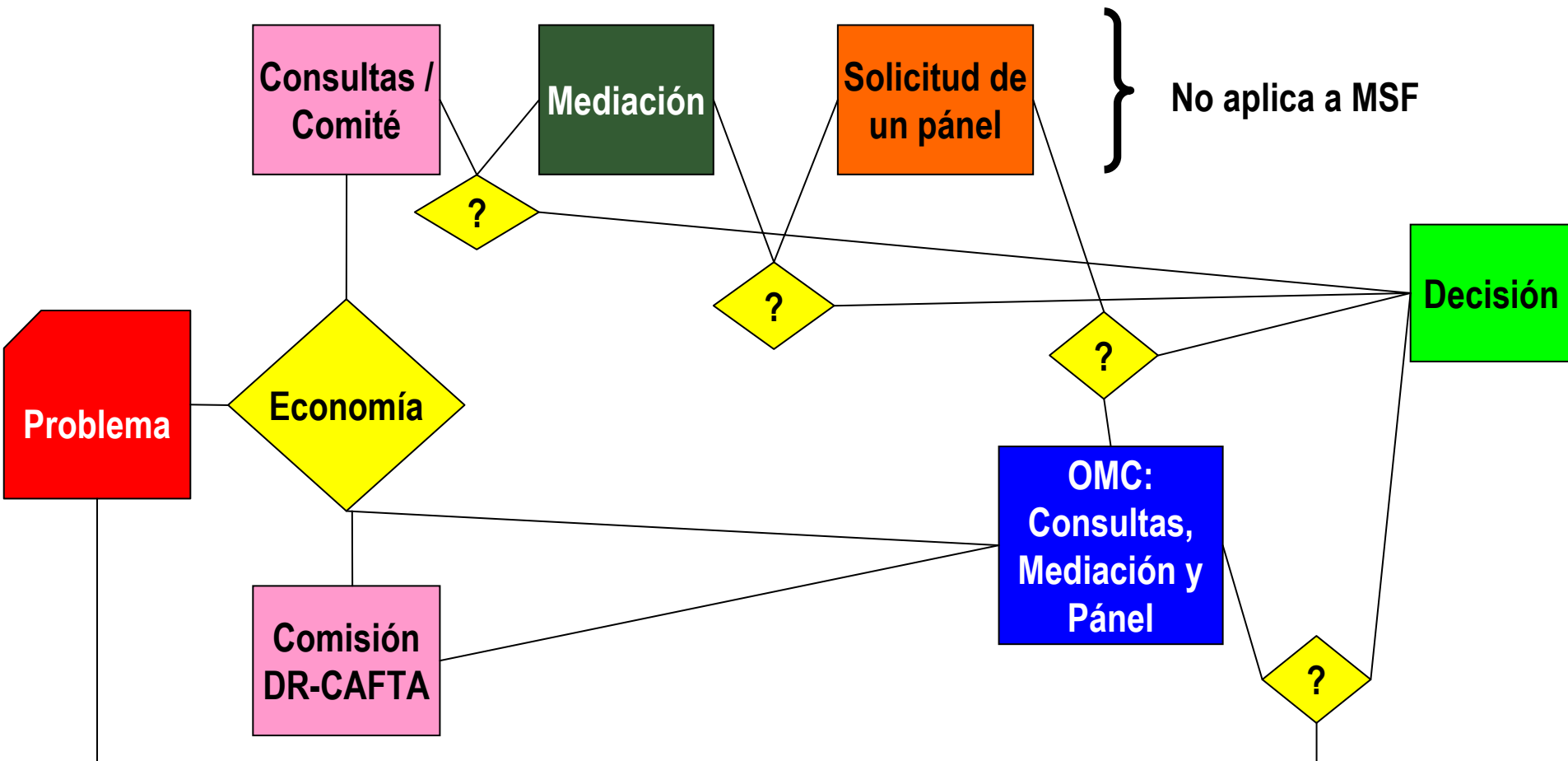
1. Elemento clave para apoyar a las empresas para que se ajusten a la competencia y encuentren su nicho de mercado
2. Aumento de la oferta exportable y de la demanda potencial
3. ISO vs. Calidad total (mejora continua)
4. Ventajas de las normas privadas sectoriales – caso tequila
5. No todo lo que sirve a empresas grandes sirve a PYMES
6. Periodos adecuados de implementación y asimilación
7. Premios al uso de modelos de calidad: M.Baldrige, Europa
8. Desarrollo de la tecnología

Solución de controversias

Disposiciones relevantes

- **Medidas sanitarias y fitosanitarias (Cap.6)**
 - Ratifica derechos y obligaciones ante la OMC (6.1)
 - Prohíbe acceso al mecanismo de solución de controversias del DR-CAFTA (6.2.2)
 - Crea el Comité MSF que se deberá establecer 30 días de la entrada en vigor del tratado (6.3)
 - No corrige ninguna crítica presentada ante la OMC
- **Obstáculos técnicos (Cap.7)**
 - Ratifica derechos y obligaciones ante la OMC (7.1)
 - Excluye normas (7.2.1)
 - Considera el tema de metrología (7.2.1)
 - Permite la instalación inmediata de laboratorios extranjeros (7.5.3)
 - No más de 5 años para implementar obligaciones de transparencia
 - Crea el Comité de OTC (7.8)
 - Establece el acceso al mecanismo de solución de controversias del DR-CAFTA (7.8.3)
 - No corrige ninguna crítica presentada ante la OMC
- **Temas ambientales (Cap.17)**
 - Promoción de métodos y productos limpios
 - Impulsa métodos orgánicos

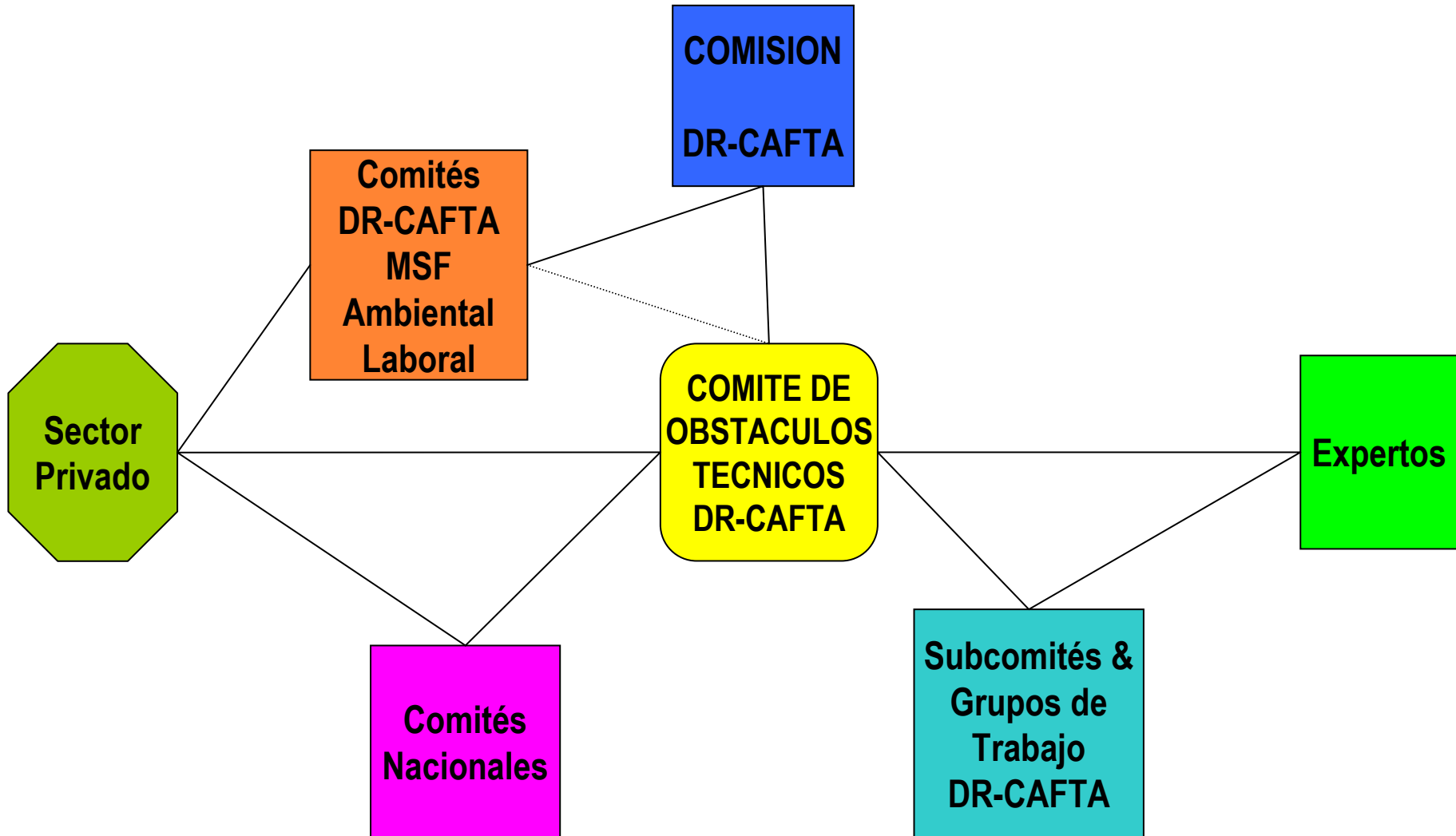
Mecanismo de consultas, mediación y solución de controversias



Consultas, Mediación y Solución de Controversias


1. “La mejor batalla es la que no se libra” – *El Arte de la Guerra*
2. Toda consulta es entre gobiernos...inicialmente
3. Tres alternativas no excluyentes: Consultas/Comité, Comisión u OMC
4. Cada alternativa implica diferentes costos y tiempos
5. El MSC CAFTA tiene 3 etapas que deben explorarse y agotarse
6. Generar solución práctica y eficiente a la brevedad posible
7. Incorporar opiniones de expertos / terceros
8. El proceso se politiza y complica en tanto no se llega a la solución
9. Promueve el uso de mediadores, buenos oficios y terceros
10. Desventajas de los páneles
 - Personas involucradas
 - Soluciones en “paquete” vs. individuales

Relación del Comité de Obstáculos Técnicos con otros grupos



Comités Técnicos de TBT y SPS

1. Grupo **TECNICO**
2. Requiere formalizar sus reglas de trabajo y sus relaciones con otros grupos
3. Será tan fuerte y dinámico como **todas** las Partes lo acuerden (no maneja fondo\$)
4. Dejar que la agenda de trabajo guíe su labor
5. Requiere evaluar su desempeño
6. Establece reglas para los Subcomités
7. Determinar relación con otros grupos de trabajo
8. Colaboración en otros foros internacionales



“El crecimiento económico acelerado y la expansión de las exportaciones en Centro América y el Caribe dependerán de varios factores, entre ellos, de un sistema moderno y eficiente de normalización y la eliminación de las barreras técnicas al comercio.”

G.Hufbauer, B.Kotschwar, J.Wilson: Trade Policy, Standards, and Development in Central America



Gracias por su atención

Jorge Molina Larrondo

T. (5255) 5813-8042

T. (5255) 2475-1797

F. (5255) 5812-8361

Prueba



Prueba



Prueba



Prueba





